Fórm. N. 1

37

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 12.471.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA SEÑORA MERCEDES BEDOYA DE ORTIZ PARA EFECTUAR OPERACIONES DE CABOTAJE CON LA LANCHA "PILAGA V", DE MATRICULA ARGENTINA, DE SU PROPIEDAD, POR LOS RIOS Y RIACHOS DE LA REPUBLICA, POR EL TERMINO DE SEIS MESES.-

N. 756.

Asunción, 7 de Marzo de 1946.-

VISTOS: 1°) El expediente N° 3841 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones relativo a la presentación hecha por el señor José Lino Ortiz, solicitando el permiso correspondiente para efectuar operaciones de cabotaje dentro del país con la lancha de matrícula argentina denominada "Pilaga V" de propiedad de la señora Mercedes Bedoya de Ortiz, quien autorizara a aquel a realizar los trámites pertinentes (Ver fojas 3);

De conformidad al informe de fecha 16 de octubre de 1945 de la Prefectura General de Puertos; al dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y a lo dispuesto por el Art. 4° inciso 14 de la Ley N° 538 vigente según la Ley N° 866,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- Concédese permiso a la señora Mercedes Bedoya de Ortiz para efectuar operaciones de cabotaje con la lancha "Pilaga V", de matrícula argentina, de su propiedad, por los ríos y riachos de la República que las autoridades correspondientes le autoricen previamente, por el término de seis meses.-

Art. 2°.- La señora Mercedes Bedoya de Ortiz procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones N° 45 del año 1945 y a las demás leyes y reglamentos que rigen el cabotaje nacional.-

Art. 3°.- La embarcación mencionada será tripulada exclusivamente por personal paraguayo y el permiso de cabotaje de referencia caducará automáticamente si se deroga la prescripción legal indicada más arriba.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Federico Chaves - F. Hohenstein - Mtro

VRB.-